



## NOTA DE PRENSA

Ante la organización de una prueba con motos tipo trail prevista para mañana **19 de noviembre** a cargo del **CLUB DEPORTIVO XTREME MOTOCLUB**, con sede en Dos Hermanas (Sevilla), con trazado no revelado oficialmente de 300 km. por caminos a lo largo y ancho de la comarca de Los Pedroches, los alcaldes y alcaldesas de los municipios que la integran desean manifestar lo siguiente:

**Primero.-** Nuestro rotundo y total rechazo a la celebración de dicha prueba que, como se ha podido comprobar, precisa de inscripción, dorsal y posiblemente se otorguen premios a los ganadores, por lo que **consideramos que es una prueba deportiva en toda regla**, y no una concentración lúdica tal como parece ser que se ha tramitado ante las autoridades de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Que aun no siendo competentes los Ayuntamientos para otorgar autorización a la celebración de dicha prueba, por haberse tramitado como de tipo lúdico, sí lo son para otorgar permiso para discurrir por los caminos del término municipal, según comunicación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, **permisos con los que no cuenta la prueba** ya que no se han solicitado ante los distintos Ayuntamientos de la comarca, conforme recoge el Decreto 195/2007 de 26 de junio.

**Tercero.-** Consideramos que **este evento va a producir un daño importante en nuestro medio ambiente**, donde se refugian gran variedad de especies protegidas, así como el evidente daño que el tránsito de motos ocasiona **a los caminos rurales**, que luego deberán reparar los Ayuntamientos. Asimismo pone en riesgo otros eventos programados por los Ayuntamientos y el **tránsito normal de senderistas, ciclistas, cazadores, ganaderos, que utilizan dichos caminos**.

**Cuarto.-** Responsabilizar a la empresa organizadora **CLUB DEPORTIVO XTREME MOTOCLUB, con sede en Dos Hermanas (Sevilla)** de cuantos daños se produzcan en el recorrido y comunicar o informar sobre la posible sanción a los participantes en la misma

**Quinto.-** Manifestar **la indignación de los alcaldes y alcaldesas** si dicho evento llega a celebrarse y no es prohibido por las Administraciones superiores ya que ello originaría una desprotección jurídica a los Ayuntamientos de los municipios por donde discurra la prueba, los cuales son los competentes y garantes del viario de su titularidad.

**Sexto.-** Adquirir el compromiso de no apoyar desde los Ayuntamientos este tipo de pruebas en ocasiones futuras.

En Alcaracejos, a 18 de noviembre de 2022